



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/1	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	20 de enero de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 17:00 hasta las 17:10 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	Juan Manuel Pérez Álvarez
<b>Secretario</b>	María Evelia Cabrera Millán

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42194547N	Abel Pérez Concepción	NO
42196591D	Adrian Aguiar Pérez	SÍ
42171600L	Ana María Trujillo Hernández	SÍ
42167170M	Antonio Domingo González Castro	SÍ
42194099R	Borja Pérez Sicilia	NO
42195809D	Eva Reyes Rodríguez Sicilia	SÍ
42189739B	Eva Rosa Hernández Paz	SÍ
42183532Z	Francisco Javier Martín Castañeda	SÍ
42185132G	Jesús Magdalena Rodríguez Paz	SÍ
42185386M	Juan Manuel Pérez Álvarez	SÍ
42194648K	Natalia Martín Luis	NO
42189533N	Tanausú Pérez Concepción	SÍ
42186158H	Yessica Pérez Pérez	SÍ

#### Excusas de asistencia presentadas:

1. Abel Pérez Concepción: «MOTIVOS PERSONALES»





1. Borja Pérez Sicilia: «MOTIVOS PROFESIONALES, SUSTITUYE JUAN MANUEL PÉREZ ÁLVAREZ»
1. Natalia Martín Luis: «MOTIVOS PERSONALES»





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. EXPEDIENTE 2489/2019. I PLAN LOCAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (2019/2024): ACUERDOS QUE PROCEDAN

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

*La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.*

*Este Pleno Municipal aprobó la presentación de la candidatura al Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia el 30 de enero de 2020.*

*Considerando que dentro de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria 2019-2020, por parte de UNICEF Comité Español, para el otorgamiento del reconocimiento es imprescindible contar con el apoyo de todas las fuerzas políticas representadas en el Pleno Municipal para el Plan Local de Infancia y Adolescencia. Para ello se requiere que dicho plan este aprobado en Pleno Municipal.*

*Por Orden del Sr. Presidente, la infrascrita Secretaria da lectura al Plan Local de la Infancia y la Adolescencia (2019-2024), cuyo tenor literal es el que sigue:*

## “IX CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO CAI UNICEF COMITÉ ESPAÑOL





## ***I PLAN LOCAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE BREÑA BAJA (2021-2024)***

***Concejalía: Servicios Sociales, Igualdad, Infancia, Mayores, Infraestructuras Sociales,  
Vivienda y Nuevas Tecnologías.***

***Elaboración: Comisión Técnica.***

***“La infancia tiene sus propias maneras de ver, pensar y sentir;”***





*nada hay más insensato que pretender sustituirlas por las nuestras."*

*(Jean Jacques Rousseau)*

## INDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>6</b>
<b>3. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>4. FUNDAMENTACIÓN Y LÍNEAS RECTORAS .....</b>	<b>10</b>
<b>5. LINEAS DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>6. DESARROLLO DEL PLAN.....</b>	<b>12</b>
1. <i>Sensibilización y promoción de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia</i>	<b>12</b>
2. <i>Coordinación y cooperación en las acciones municipales que se dirigen a la Infancia y la Adolescencia .....</i>	<b>15</b>
3. <i>Participación Infantil y Adolescente en el desarrollo de las políticas municipales</i>	<b>17</b>
4. <i>Prevención y Protección de la Infancia y Adolescencia y Apoyo a la familia....</i>	<b>23</b>
<b>7. CRONOGRAMA.....</b>	<b>26</b>





<b>8.- METODOLOGÍA.....</b>	<b>32</b>
<b>9. EVALUACIÓN DEL PLAN.....</b>	<b>33</b>
<b>10. PROCESO DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>33</b>
<b>11. PRESUPUESTO.....</b>	<b>34</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

*Para el encauzamiento hacia un futuro mejor, en el que primen los valores básicos como el respeto, la igualdad y la tolerancia entre otros, se considera necesario la promoción, protección y defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, regulados por la Convención de los Derechos del Niño. Para ello, el Ayuntamiento de Breña Baja, ha puesto en marcha este ilusionante proyecto, para el reconocimiento por parte de UNICEF del sello Ciudades Amigas de la Infancia. Un paso previo a Ciudad Amiga de la Infancia (CAI), es un Municipio Aliado de la Infancia, el Ayuntamiento de Breña Baja en Pleno, celebrado en sesión ordinaria, el día cinco de abril de dos mil dieciocho, aprobó dicha adhesión, en la que se asume el compromiso político y técnico siguiendo los criterios del programa CAI.*

*El Ayuntamiento, viene manifestando su compromiso con la infancia y la adolescencia desde hace mucho tiempo, bien sea desarrollando, coordinando o favoreciendo el desarrollo de una gran variedad de programas, actividades y actuaciones municipales Sin embargo, no existía una estrategia clara que situara a niños, niñas y adolescentes como prioridad de nuestras políticas, por ello primero era necesario aflorar el trabajo que se realizaba desde las diferentes concejalías en materia de infancia y adolescencia: lo que no se conoce no existe.*

*Con ese objetivo se ha elaborado un diagnóstico de la realidad de la Infancia y la Adolescencia en nuestro municipio que ha contado no sólo con la participación de las distintas áreas municipales, sino también los centros educativos y sobre todo con los niños, niñas y adolescentes de la localidad. Este documento ha retratado la realidad de este colectivo a nivel socio-demográfico, de educación, salud, cultura, ocio y tiempo libre, familia o medio ambiente. Todo ello, ha ofrecido también cuales son las oportunidades para trabajar con ellos y ellas.*

*Tras esto, era importante formalizar el trabajo y lograr un compromiso político que situara a nuestras niñas y niños y adolescentes en la agenda pública, no como meros/as espectadores/as, sino como parte activa y protagonista del día a día de Breña Baja. Teníamos claro que es fundamental que aprendan a querer su pueblo y a implicarse en su día a día y en su futuro, que se sientan escuchados/as, y sobre todo, que se sientan protagonistas de su*





municipio.

*Necesitamos escucharles y atenderles, teniendo claro que como personas adultas tenemos mucho que aprender de aquellos/as que están oficialmente “aprendiendo”. Teniendo en cuenta, que viven en el Municipio de Breña Baja, con mayor intensidad que sus progenitores, y son nuestros más agudos examinadores. ¿Quién mejor que ellos/as para definir sus espacios de juego, sus fiestas, sus itinerarios peatonales o sus necesidades de ocio?*

*Aprobar el I Plan de Infancia será un paso importante, pero sin duda el gran reto está aún por llegar: conseguir una participación real de la infancia y la adolescencia más allá de los actos institucionalizados, y conseguir que sus padres y madres entiendan lo importante que son sus opiniones en nuestra agenda diaria.*

*El presente documento detalla el esfuerzo común de todos/as los/as agentes que conforman las áreas del Ayuntamiento para conseguir una mejora en materia de infancia y adolescencia en nuestro municipio.*

*Cada una de estas áreas han colaborado para el desarrollo del mismo, facilitando la información que se le ha requerido en todo momento para la elaboración del Plan y de todos sus documentos anexos para su creación, esfuerzo que debe ser agradecido ya que ha supuesto un esfuerzo añadido a sus actividades diarias y que han cumplido de forma eficaz, colaborando para que el diseño de este proyecto sea lo más beneficioso posible para todos/as.*

*Ha sido de gran importancia, la participación de los órganos externos de Ayuntamiento, centros educativos, por su colaboración con el mismo, participando de forma activa para retratar una realidad existente, involucrándose de forma excelente para la realización de dicho Plan de Infancia y Adolescencia, en cuanto a sus materias competentes, para que éste sea lo más diversificado y amplio posible.*

*Para concluir, resaltamos la implicación de todos y cada uno de los niños, niñas y adolescentes que conforman el Órgano de Participación Infantil y Adolescente de Breña Baja, que han colaborado con sus propuestas y que forman parte del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Breña Baja demostrando una vez más, su interés por mejorar y crecer en conocimiento, y por su puesto a sus padres y madres, por el ánimo y apoyo recibido*







## 2. MARCO NORMATIVO.

*El ordenamiento jurídico existente tanto a nivel internacional, estatal como autonómico se desarrolla partiendo de un principio primordial como es la concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás. En base a ello existe un amplio desarrollo legislativo que de una manera resumida citamos a continuación:*

### A Nivel Internacional

- *Declaración de los derechos de la Infancia. Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas 20 noviembre de 1959*
- *La Carta Europea sobre los Derechos del Niño. Resolución A-0172/92. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 8 de julio de 1992*
- *Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional., adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 41/85, de 3 de diciembre de 1986.*
- *Convención sobre los derechos de la infancia aprobada por la Asamblea general de Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado Español el 30 de noviembre de 1990. La convención recoge los derechos del niño de 1959.*
- *Carta europea de los derechos del niño por el Parlamento Europeo. El parlamento Europeo reconoce la importancia de la etapa infantil y el papel de la familia para cubrir las necesidades de los menores reconociéndose el derecho de los menores y la obligación de la familia, Estado y sociedad.*
- *Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad; adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113 de 14 de diciembre de 1990.*
- *Resolución de Naciones Unidas “Un mundo apropiado para los niños” donde se incluye vida sana, educación de calidad, protección y lucha contra VIH Sida. 10 de mayo de 2002.*

### A Nivel Estatal

- *La Constitución española de 1978, que hace mención en el capítulo III del Título I a la*





*obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta, con carácter singular, la de los menores.*

- *La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.*

#### *A Nivel Autonómico*

- *La Ley 9/1987, de 28 de abril, Servicios Sociales, en la que se definen como prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales la dirigidas a garantizar la protección de los menores.*
- *La Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, que establece la distribución de funciones y competencias de atención a los menores de las Administraciones Públicas Canarias.*
- *La Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, que establece el marco normativo que aglutina a todos los agentes que intervienen en políticas de Juventud.*

#### *A Nivel Local*

*Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia. Aprobado en Pleno Municipal el 5 de abril del 2019. A partir de su aprobación de celebró con fecha 11 de diciembre de 2019, la reunión de constitución del Órgano de Participación Infantil y Adolescente, participando todos los representantes elegidos en cada uno de los Centros Escolares del Municipio.*

*Con posterioridad, con fecha de 28 de Enero de 2019, se convocó la reunión de constitución del Consejo de Infancia y Adolescencia de Breña Baja.*

*El Consejo garantiza la participación de los niños, niñas y adolescentes en la vida pública y en las decisiones que se adoptan, así como protege del cumplimiento de los Derechos y necesidades de la Infancia y la Adolescencia en igualdad de condiciones para todos y todas, independientemente del sexo y de otras condiciones. También, favorece el empoderamiento y responsabilidad en la participación municipal.*

*Siendo sus objetivos:*

- *Trasladar las opiniones, necesidades, intereses e inquietudes de la infancia y adolescencia a las autoridades locales.*
- *Ofrecer a niños, niñas y adolescentes un cause de participación institucional.*
- *Proponer al Ayuntamiento las medidas oportunas encaminadas a favorecer el bienestar y desarrollo de los Derechos de la Infancia en el ámbito local.*
- *Ser informados e informadas de las propuestas o resoluciones Municipales respecto a aquellos temas de interés para la Infancia y Adolescencia.*
- *Colaborar en la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes de Infancia*





vigentes y futuros.

- *Impulsar la unificación de criterios y formas de actuación y contribuir a la sensibilización y formación de los profesionales que desarrollan su actividad con niños, niñas y adolescentes.*
- *Cooperar con las entidades públicas y privadas en el desarrollo de programas, actividades y campañas informativas y de divulgación relacionadas con la Infancia y Adolescencia.*
- *Designar las comisiones de trabajo que se estimen convenientes para temas concretos, así como las personas que lo integren.*

### **3. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN.**

*Teniendo en cuenta la iniciativa de UNICEF, en relación al reconocimiento de los municipios con el sello de Ciudad Amiga de la Infancia, los mismos se comprometen a respetar los derechos de la Infancia, donde su opinión, necesidades y derechos forman parte integral de la política, y desde el Ayuntamiento de Breña Baja, se tomó la iniciativa de emprender el camino para la consecución de dicho reconocimiento.*

*Un paso previo a Ciudad Amiga de la Infancia (CAI), es un Municipio Aliado de la Infancia, y esto se adquiere mediante un documento de adhesión como Municipio Aliado del Programa “Ciudades amigas de la Infancia”, el Ayuntamiento de Breña Baja en Pleno, celebrado en sesión ordinaria, el día cinco de Abril de dos mil dieciocho, aprobó dicha adhesión, en la que se asumió el compromiso político y técnico siguiendo los criterios del programa CAI.*

*Para la realización del I Plan de la Infancia y Adolescencia del municipio de Breña Baja, en un primer momento se observó la necesidad de trabajar diferentes acciones, con la finalidad de mejorar la participación de los menores en las políticas y actividades de la localidad.*

*Si bien ya se venían realizando actividades y proyectos enfocados a los/as más pequeños/as de la localidad, a medida que iba tomando forma el Plan, se tomó conciencia de la necesidad, en las diferentes áreas de la localidad, de implantar políticas para la mejora orientada a la infancia y adolescencia en cada una de ellas, en función de sus competencias y materias.*

*Para ello, se establecieron canales de información, tanto al personal técnico como político de la iniciativa a realizar, y se establecieron los pasos necesarios para conseguir el objetivo final: convertir a Breña Baja en un referente de trabajo entorno a la Infancia y la Adolescencia.*

*Para que pudieran ejecutar el trabajo se les facilitó las herramientas necesarias para la realización de los informes pertinentes en los que se iba a basar el Plan.*

*La metodología utilizada en la elaboración del Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIA), responde a criterios de participación, coordinación, globalización y transversalidad.*





Para la elaboración del plan se llevó a cabo el siguiente procedimiento:

- **Constitución de una Comisión Interna de Trabajo:**  
*Con este grupo de trabajo comienza la puesta en marcha del Plan. Será el encargado de coordinar, gestionar y desarrollar todas las fases del proceso.*
- **Búsqueda de Documentación:** *Durante esta fase comienza un trabajo exhaustivo de documentación y recopilación de información en materia de infancia: normativa vigente, recursos y guías de UNICEF, planes de infancia de otras entidades, recursos y materiales diversos para la infancia*
- **Contacto con UNICEF:** *Se establece coordinación permanente con UNICEF Canarias, para solicitar asesoramiento y seguimiento en todo el proceso de reconocimiento del sello CAI, elaboración de documentos a presentar y dinamización del Órgano de participación Infantil y Adolescencia.*
- **Análisis de la realidad del Municipio:** *Una de las premisas para elaborar el Plan de Infancia y Adolescencia, es conocer lo que se está haciendo, para partir de la realidad existente y plasmar unas acciones futuras. Para conseguir la información y recogida de datos, utilizamos los Indicadores Municipales de Aplicación de la Convención de los Derechos del Niño.*
- **Elaboración de propuestas de acción para el Plan de Infancia:** *Contacto con la propia voz de los niños, las niñas y adolescentes, a través del Órgano de participación infantil y Adolescente.*
- **Elaboración de un Primer Borrador:** *Partiendo de toda la información recogida: marco normativo de la infancia, diagnóstico de la realidad, situación actual del municipio, necesidades y propuestas de nuestros/as menores. Con toda esta información, se elabora un documento base para plasmar todas las acciones futuras que queremos que nuestro municipio trabaje en favor de los derechos recogido en la Convención.*
- **Revisión y Análisis del Borrador del PLIA:** *Elaboración definitiva del Plan Local de Infancia y Adolescencia, por parte del Consejo Municipal de Infancia de Infancia y Adolescencia.*
- **Aprobación en Pleno del Ayuntamiento.**

*Con la participación y coordinación de todos/as, se han podido implementar los objetivos comunes, a conseguir con la puesta en marcha de este Plan, para la satisfacción de las necesidades reales de los/as menores y adolescentes del municipio.*

*Se ha tratado de una metodología totalmente participativa y donde sobre todo las iniciativas de los niños, niñas y adolescentes se han incorporado al Plan.*

#### **4. FUNDAMENTACIÓN Y LÍNEAS RECTORAS.**

*Este Plan Local de Infancia y Adolescencia va dirigido al conjunto de personas menores*





de 18 años, de acuerdo con el artículo 12 de la Constitución Española y el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El presente Plan se sustenta en los siguientes

### **PRINCIPIOS BÁSICOS :**

**1. El principio de interés superior de las niñas y niños:** Es una cuestión prioritaria “en todas las acciones que conciernen a la infancia” (art. 3 CDN), por el que se ha de asegurar la protección y el cuidado que precisan para su desarrollo y bienestar, pasando, salvo circunstancias especiales que lo impidan, por el derecho del y la menor a crecer y educarse en su entorno familiar y social y procurando los servicios que garanticen su protección y cuidado.

**2. El principio de no discriminación:** Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción alguna (art. 2 CDN). Este principio debe dirigirse a:

- Promover la igualdad social, estableciendo mecanismos preventivos y compensadores de situaciones de riesgo. Especial relevancia tienen los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades y la inclusión social, procurando acciones positivas y evitando a la vez actuaciones que etiqueten y segreguen a determinadas personas o colectivos.
- Mantener un enfoque de género, fomentando una educación y formación no sexista y persiguiendo una participación equitativa en la toma de decisiones de niños y niñas.

**3. El principio de participación:** Plantea la formación de niñas y niños en la participación libre y responsable. Tienen derecho a asumir un papel activo y protagonista en su entorno, debiendo ofrecerles oportunidades de participar de forma estable y voluntaria en la sociedad a través de estructuras propias y no imitativas de las personas adultas. El Plan va a garantizar, así, que los niños y niñas sean escuchados/as y sean tenidos en consideración sus puntos de vista (art. 12 CDN). El Plan va a promover la educación en la participación.

**4. El derecho de la infancia a la vida y al máximo desarrollo** (art. 6 CDN), Que nos obliga a rodear a niños, niñas y adolescentes de las condiciones más idóneas de acuerdo con nuestras posibilidades, para que alcancen el máximo desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.

En el documento *Construyendo Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF* se identifican los pilares básicos para construir un sistema local de gobierno comprometido en el cumplimiento de los derechos de la infancia. Este proceso es sinónimo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el escenario del gobierno municipal.

Los principales pilares son:

- Participación infantil. Promoviendo la implicación activa de los niños y niñas en los asuntos que les afectan; escuchando sus puntos de vista y tomándolos en consideración en los procesos de toma de decisiones.
- Un marco legal amigo de la infancia. Asegurando una legislación, un marco reglamentario y procedimientos que sean consecuentes con la promoción y la





*protección de los derechos de toda la infancia.*

- *Una estrategia de derechos de la infancia para todo el municipio. Desarrollando una estrategia o una agenda detallada y exhaustiva para construir una Ciudad Amiga de la Infancia, basada en la Convención.*
- *Una comisión de derechos de la infancia o un mecanismo de coordinación. Desarrollando estructuras permanentes en el gobierno local que garanticen una consideración prioritaria a la perspectiva de la infancia.*
- *Análisis y evaluación del impacto en la infancia. Garantizando que existe un proceso sistemático que analice y evalúe el impacto de las leyes, las políticas y las prácticas sobre la infancia: previo, durante y posterior a su aplicación.*
- *Un presupuesto para la infancia. Garantizando el compromiso adecuado sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dirigidos a la infancia.*
- *Un informe periódico sobre el estado de la infancia. Garantizando la recogida de información y el adecuado seguimiento sobre el estado de la infancia, así como de sus derechos.*

## **5. LINEAS DE ACTUACIÓN.**

*Para la consecución de los objetivos propuestos en el plan se realizarán diferentes acciones, recogidas en cuatro líneas de actuación. En las líneas propuestas en el plan se consideran diferentes contextos donde el menor convive y se relaciona como la familia, escuela, tiempo de ocio, cultura y deporte. En todas ellas se pretende promover la participación en general de todos los menores y adolescentes para conseguir una efectiva integración social sin ningún tipo de discriminación. Las líneas de actuación son:*

- *Sensibilización y promoción de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.*
- *Coordinación y cooperación en las acciones municipales que se dirigen a la infancia y la adolescencia.*
- *Participación Infantil y Adolescente en el desarrollo de las políticas municipales.*
- **Prevención y Protección de la Infancia y Adolescencia y Apoyo a la Familia.**







## 6. DESARROLLO DEL PLAN.

### 1. LINEA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

<b>OBJETIVOS</b>	<b>ACTUACIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>AGENTES IMPLICADOS</b>
1. Analizar la situación de la infancia y adolescencia en el ámbito local.	1.1 Realización del Diagnóstico de la situación inicial de la infancia y adolescencia en el momento previo a la aprobación del I plan, con periodicidad anual proceder a su revisión.	Datos Estadísticos.	Comisión técnica del Plan
2. Difundir la información generada en el desarrollo del Plan y todas aquellas actividades vinculadas al proceso de participación infantil.	2.1 Creación de un enlace en la página web del ayuntamiento en la que se incluya la información generada en relación con la infancia y los acuerdos que se adopten en las sesiones del órgano de participación.  2.2 Publicación en la web municipal de todas las actuaciones y actividades que se realicen con la infancia y adolescencia desde el Ayuntamiento, así como el contenido y actuaciones del programa CAI.	Número de adaptaciones amigables con la infancia de documentos/webs/folletos y difusiones realizadas.  Número de actuaciones publicadas en la página Web.	Área de Nuevas Tecnologías
3. Difundir los derechos de la infancia y adolescencia en el municipio de Breña Baja.	3.1 Campaña de concienciación sobre derechos del niño.  3.2 Jornadas Anuales	Número de campañas que tengan como objetivo dar a conocer los derechos de la infancia.	Área de Servicio Social e Infancia  Comisión Técnica





	de Sensibilización.  3.3 Promover la igualdad entre los NNA.		del Plan  Órgano de Participación Infantil y Adolescente
4. Celebración con carácter permanente el Día Universal de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (20 de noviembre).	4.1 Diseñar desde el órgano de participación de la Infancia en colaboración con el resto de agentes implicados actuaciones destinadas a celebrar el Día Universal de los derechos de la Infancia y Adolescencia.	Número de Centros Educativos implicados en la celebración.  Presupuesto destinado para dicha celebración.	Área de Servicio Social e Infancia  Comisión Técnica del Plan  Órgano de Participación Infantil y Adolescente
5. Iniciar campañas dirigidas a los distintos sectores de la población adulta (familia, salud, educación) para favorecer la toma de conciencia sobre la necesidad de escuchar a la infancia y respetar su derecho a participar.	5.1 Realizar talleres informativos por los diferentes sectores sobre la participación de la infancia en el ámbito municipal.  5.2. Diseño de carteles, folletos, y otros formatos digitales y distribución.  5.3 Realizar el I seminario sobre la participación de la infancia desde la administración local.	Número de campañas/acciones de sensibilización y divulgación sobre derechos de infancia y temas afines, realizadas anualmente por el Gobierno Local.  Número de adaptaciones amigables con la infancia de documentos/webs/ folletos realizados.	Área de Servicios Sociales e Infancia  Área de Educación  Área de Participación Ciudadana  Comisión Técnica del Plan
6. Seleccionar un logotipo que se convierta en la imagen del I plan de infancia y adolescencia.	6.1 Concurso del logotipo que puedan representar el I plan de infancia y adolescencia.	Número de NNA participantes.	Comisión Técnica del Plan  Órgano de Participación Infantil y Adolescencia







**2. LINEA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN EN LAS ACCIONES MUNICIPALES QUE SE DIRIGEN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.**

<b>OBJETIVOS</b>	<b>ACTUACIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>AGENTES IMPLICADOS</b>
1. Coordinar la puesta en marcha y posterior desarrollo del I Plan de la infancia y adolescencia de Breña Baja.	1.1 Creación de una comisión técnica encargada de la recepción y gestión de las actividades infantiles que se desarrollen en el Municipio.  1.2 Constitución del resto de comisiones y órganos de participación que componen el plan.  1.3 Establecer los enlaces correspondientes entre las diversas comisiones y órganos del Plan.	Número de participantes del Gobierno local en las comisiones.	Secretaria del Ayuntamiento  Comisión Técnica del Plan
2. Incrementar y mejorar los cauces y canales de comunicación interinstitucional.	2.1 Promocionar canales de comunicación interinstitucional sobre la infancia y adolescencia, entre las áreas del Ayuntamiento.  2.2 Establecer canales de comunicación con otras instituciones	Numero de acciones de coordinación.	Comisión Técnica del Plan  Áreas del Ayuntamiento





	<i>insulares, regionales, nacionales y otras como UNICEF.</i>		
<i>3. Dar a conocer todos los recursos municipales de carácter social, cultural, educativo o deportivo con incidencia especial en la infancia y adolescencia.</i>	<i>3.1 Elaborar una guía de recursos para la infancia y adolescencia del municipio.</i>	<i>Número de recursos existentes en el municipio.</i>  <i>Número de guías a elaborar con respecto al número de NNA del municipio.</i>	<i>Comisión Técnica del Plan</i>  <i>Área de Servicios Sociales e Infancia</i>
<i>4. Dar respuesta a los intereses de los niños, niñas y adolescencia, complementando el trabajo que se promueva desde la administración local, con el acercamiento a otros ámbitos municipales.</i>	<i>4.1. Propiciar encuentros entre la infancia y adolescencia con sectores del municipio: Sanidad, Educación, Tejido asociativo y empresarial, etc.</i>	<i>Número de proyectos llevados a cabo por el GL en cualquier área donde ha habido participación infantil y/o adolescente.</i>	<i>Comisión Técnica del Plan</i>  <i>Órgano de Participación Infantil y Adolescente</i>

**3. LINEAS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES.**

<b>OBJETIVOS</b>	<b>ACTUACIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>AGENTES IMPLICADOS</b>
<i>1. Promover la participación activa de la infancia y adolescencia en la política municipal, a través de su representación en el Ayuntamiento de</i>	<i>1.1 Dotación de espacios y recursos técnicos que faciliten la participación de la población infantil y adolescente de Breña Baja.</i>	<i>Número de espacios y recursos técnicos con los que cuenta el Gobierno Local para facilitar la participación.</i>  <i>Número de NNA que</i>	<i>Comisión Técnica del Plan</i>





<p>Breña Baja.</p>	<p>1.2 Constitución del órgano de participación infantil y adolescente (OPIA).</p> <p>1.3 Realización de consultas por parte de las áreas municipales al órgano de participación infantil en los temas que conciernen.</p> <p>1.4 Recoger por parte del Gobierno Local las demandas y propuestas del OPIA en relación al municipio.</p>	<p>forman parte del OPIA.</p> <p>Número de reuniones anuales con representantes políticos del gobierno local y el OPIA.</p> <p>Porcentaje de propuestas que han sido implementadas (con respecto las totales realizadas) por el OPIA al gobierno local).</p>	<p>Órgano de Participación Infantil y Adolescente</p>
<p>2. Favorecer la participación infantil y adolescente en el desarrollo del Plan.</p>	<p>2.1 Instaurar canales de comunicación y dinamización, a través del OPIA, instalando buzones, paneles y otros medios, para recoger las opiniones y demandas de los NNA.</p>	<p>Número de propuestas de los NNA anuales.</p>	<p>Comisión Técnica del Plan</p> <p>Órgano de Participación Infantil y Adolescente</p>
<p>3. Fomentar el cuidado por el Medio Ambiente.</p>	<p>3.1 Realizar un inventario de zonas verdes y de recreo en el municipio de Breña Baja.</p> <p>3.2 Actividades y campañas de sensibilización y respeto relativas al mantenimiento, limpieza y cuidado de los espacios naturales.</p> <p>3.3 Celebración: Día Mundial del Medio Ambiente, Día del Árbol y Día Mundial del Agua, en coordinación con los Centros Escolares.</p>	<p>Número de centros escolares con programas de promoción de residuos cero (reduce, reuse, recycle).</p> <p>Número de campañas realizadas al año</p> <p>Número de centros escolares que tienen programas de energía limpia (reducción del consumo, fuentes renovables, etc.)</p>	<p>Área de Medio Ambiente</p> <p>Comisión Técnica del Plan</p> <p>Área de Educación</p>





<p>4. Proponer valores que fomenten la conciencia por el respeto de los espacios públicos.</p>	<p>4.1 Organizar campañas de sensibilización que favorezcan el respeto y el uso cívico de los espacios públicos y de esparcimiento, centros educativos y demás edificios municipales</p> <p>4.2 Facilitar el uso de las calles como lugar de encuentro para favorecer el desarrollo socializador de los NNA.</p> <p>4.3 Coordinación con el plan de movilidad urbana sostenible del Municipio, teniendo en cuenta las sugerencias de los NNA.</p>	<p>Porcentaje intervenciones desarrolladas por urbanismo destinadas a la infancia en las que se ha consultado a los responsables de infancia del gobierno local (con respecto al total de intervenciones destinadas a la infancia).</p> <p>Número de campañas de concienciación realizadas.</p>	<p>Área de Urbanismo</p> <p>Área de Educación</p>
<p>5. Fomentar la práctica deportiva para los NNA fuera del horario escolar.</p>	<p>5.1 Dar a conocer la oferta deportiva que ofrece el ayuntamiento, como la de los diferentes Clubes en los centros escolares del municipio.</p> <p>5.2 Abrir las instalaciones deportivas de los centros escolares fuera del horario escolar</p> <p>5.3 Mantener las Jornadas Deportivas en la celebración de la fiesta de San José.</p>	<p>Número de actividades que ofrece el gobierno local.</p> <p>Número de centros escolares que abren sus instalaciones fuera de horario escolar para el juego y/o uso de la población del barrio.</p>	<p>Área de Deportes</p> <p>Comisión Técnica del Plan</p>





	<p>5.4 Mantener la promoción deportiva.</p> <p>5.5 Encuentros deportivos los fines de semana.</p> <p>5.6 Realización de eventos deportivos (Milla Urbana, Canicross, fiesta de la bicicleta, bicicross y otros)</p> <p>5.7 Campus con los clubes deportivos de Tenerife.</p> <p>5.8 Campus de Gimnasia Rítmica.</p> <p>5.9 Campus Multideportivos.</p> <p>5.10 Actividades en la playa de Los Cancajos durante todo el año (Voley playa, ajedrez, etc)</p>	<p>Número de NNA abonados a los centros deportivos de titularidad del Gobierno Local.</p>	<p>Órgano de Participación Infantil y Adolescente</p> <p>Área de Deportes</p>
--	--	---	---





<p>6. Desarrollar actividades que promuevan la visibilización de todas aquellas manifestaciones artísticas o que fomenten el espíritu emprendedor y que tenga como protagonista a la infancia y adolescencia del municipio utilizando para ello la calle, las plazas, parques y no solo los espacios formales.</p>	<p>6.1 Arte en la calle.</p> <p>6.2 Actividades para niños “Volvamos a jugar en las calles y pasarlo en grande”</p>	<p>Número de actividades /programas desarrollados en el año en las instalaciones culturales y de ocio por tramos de edad.</p>	<p>Comisión Técnica del Plan</p> <p>Área de Cultura</p> <p>Área de Juventud</p>
<p>7. Favorecer acciones formativas en materia de participación dirigidas a la NNA de Breña Baja.</p>	<p>7.1 Organizar talleres: “Aprendiendo a Participar” que favorezcan la participación activa de la infancia y los adolescentes en temas como el trabajo en equipo; democracia participativa; gestión de dinero público; conocimiento de las múltiples realidades que nos rodean.</p>	<p>Número de NNA participantes en las acciones formativas.</p> <p>Número de proyectos de presupuestos participativos dirigidos a la infancia puestos en marcha en el ámbito del gobierno local.</p>	<p>Área de Servicios Sociales e Infancia</p> <p>Comisión Técnica del Plan</p> <p>Órgano de Participación Infantil y Adolescente</p>
<p>8. Dinamizar diferentes alternativas de ocio y tiempo libre, teniendo en cuenta</p>	<p>8.1 Continuación del Proyecto Juvenil “La Colmena”.</p>	<p>Número de actividades /programas desarrollados en el año en las</p>	<p>Área de Servicios Sociales e Infancia</p>





<p>las propuestas de los adolescentes del municipio.</p>	<p>8.2. Escucha activa y puesta en marcha de estas propuestas, a través del programa de juventud del gobierno local.</p>	<p>instalaciones culturales y de ocio, por tramos de edad.</p>	<p>Área de Juventud</p>
<p>9. Promover la participación activa de los NNA en las manifestaciones culturales y festivas en la localidad.</p>	<p>9.1 Restablecer el servicio de Biblioteca Pública.</p> <p>9.2. Mantener la promoción cultural del municipio en la edad infantil y juvenil.</p> <p>9.3 Planificar conciertos, eventos y concursos que promuevan las manifestaciones culturales y festivas facilitando las propuestas de los NNA del municipio.</p>	<p>Número de bibliotecas por cada 10.000 NNyA</p> <p>Número de actividades y eventos dirigidos a la población infantil y adolescente.</p>	<p>Área de Cultura</p> <p>Comisión Técnica del Plan</p> <p>Área de Fiestas</p>
<p>10. Incorporar en la planificación urbanística del municipio la perspectiva de la Infancia y Adolescencia.</p>	<p>10.1 Establecer mecanismos de comunicación para la planificación de espacios y equipamientos en la localidad.</p>	<p>Porcentaje intervenciones desarrolladas por urbanismo destinadas a la infancia en las que se ha consultado a los responsables de infancia del gobierno local (con respecto al total de intervenciones destinadas a la infancia)</p>	<p>Comisión Técnica del Plan</p> <p>Órgano de Participación Infantil y Adolescente</p> <p>Área de Urbanismo</p>







**4. LINEAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y APOYO A LA FAMILIA.**

<b>OBJETIVOS</b>	<b>ACTUACIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>AGENTES IMPLICADOS</b>
1. Promover el bienestar de la familia, infancia y adolescencia de Breña Baja.	1.1 Acciones desde el Programa Municipal de Atención a Menores y Familias.  1.2 Mantener las ayudas al material escolar para el alumnado del municipio	Número de programas para promover competencias emocionales, educativas y parentales en las familias.  Numero de ayudas para el material escolar.  Número de personas participantes en los programas para promover competencias emocionales, educativas y parentales en las familias.	Área de Servicios Sociales e Infancia  Comisión Técnica del Plan  Área de Educación
2. Promover la visibilización de la infancia y adolescencia con discapacidad de nuestro municipio, fomentando la integración del colectivo en las acciones que se generen y promuevan a nivel municipal.	2.1 Promover la coordinación con los colectivos de discapacidad del municipio en todas y cada una de las acciones destinadas. NNA del municipio en aras de una integración real y efectiva.	Número de programas de inclusión y fomento de la cohesión social para atender a NNA con discapacidad.  Número de personas participantes en los programas de inclusión y fomento de su cohesión social de NNA con discapacidad.	Área de Servicios Sociales e Infancia
3. Continuar	3.1 Educación para la	Número de centros	







<p>promoviendo el desarrollo en los/as menores de estilos de vida saludables.</p>	<p>salud, aprendizaje social y emocional.</p> <p>3.2 Sensibilizar a la población infantil y adolescente en hábitos alimentarios saludables mediante talleres, charlas coloquios, show cookings,... -</p>	<p>escolares con programas de menús escolares saludables.</p> <p>Número de actividades que se han llevado a cabo por el Gobierno Local.</p>	<p>Área de Servicios Sociales e Infancia</p>
<p>4. Ofrecer formación e información a los padres para facilitar la educación de sus hijos así como mejorar la relación familia y centros educativos.</p>	<p>4.1 Mejorar la convivencia de la familia y su vínculo con el colegio. padres y madres en Coordinación con AMPA.</p> <p>4.2 Programas de formación para las familias: Educar en Familia y otras acciones formativas.</p>	<p>Número de programas desarrollados por el Gobierno Local.</p> <p>Número de personas participantes en los programas para promover competencias emocionales, educativas y parentales en las familias</p>	<p>Comisión Técnica del Plan</p>
<p>5. Facilitar la conciliación de la vida laboral y familia.</p>	<p>5.1 Mantener la escuela de verano.</p> <p>5.2 Continuar con el apoyo a las familias en servicios de acogida temprana y tardía en los centros de enseñanza infantil y primaria.</p>	<p>Presupuesto destinado a estos servicios/actividades.</p>	<p>Área de Servicios Sociales e Infancia</p> <p>Área de Educación</p>
<p>6. Promover la confianza de la infancia y adolescencia en los cuerpos de seguridad del</p>	<p>6.1 Posibilitar el acercamiento de los cuerpos de seguridad a los centros educativos y otros ámbitos en temas</p>	<p>Número de acciones para fomentar la seguridad vial de los NNyA.</p>	<p>Comisión Técnica del Plan</p>





Estado y sus campañas.	como la seguridad vial y otros.	Porcentaje de NNA que se sienten seguros.	Área de Seguridad
7. Favorecer acciones encaminadas a un uso responsable de las nuevas tecnologías dirigidas tanto a la infancia y adolescencia como a sus familias.	7.1 Poner en marcha Talleres en los centros educativos y otros ámbitos, relacionados con el uso de las nuevas tecnologías.	Número de personas participantes en los programas para el fomento de un uso responsable de tecnologías de la información y de la comunicación ( TIC) destinadas a NNyA.	Comisión Técnica del Plan  Área de Nuevas Tecnologías

## 7. CRONOGRAMA.

### 1. LINEA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN
1.1. Realización del Diagnostico de la situación inicial de la infancia y adolescencia en el momento previo a la aprobación del I plan, con periodicidad anual proceder a su revisión.	2019 - 2020
2.1. Creación de un enlace en la página web del ayuntamiento en la que se incluya la información generada en relación con la infancia y adolescencia.	Enero 2021
2.2. Publicación en web municipal de todas las actuaciones y actividades que se realicen con la infancia y adolescencia.	2021- 2024
3.1. Campañas de concienciación sobre los Derechos de la Infancia	2021-2024
3.2. Jornadas anuales de Sensibilización, Actividades formativas, expositivas etc.	Noviembre de cada año (2021-2024)





3.3 Promover la igualdad entre los NNA	2021-2024
3.3. Diseñar desde el órgano de participación de la Infancia en colaboración con el resto de agentes implicados actuaciones destinadas a celebrar el Día Universal de los derechos de la Infancia y Adolescencia.	Noviembre de cada año (2021-2024)
4.1. Realizar talleres informativos por los diferentes sectores sobre la participación de la infancia en el ámbito municipal.	Segundo trimestre de cada año (2021-2024)
5.1. Diseño de carteles y folletos explicativos y distribución.	2021-2024
5.2. Realizar el I seminario sobre la participación de la infancia desde la Administración Local	Noviembre 2022
5.3. Concurso del logotipo que puedan representar el I plan de infancia y adolescencia	Segundo trimestre 2021

## 2. LINEAS DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN EN LAS ACCIONES MUNICIPALES QUE SE DIRIGEN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

<b>ACTUACIONES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
1.1. Creación de una comisión técnica encargada de la recepción y difusión de las actividades que se desarrollan en el municipio.	2019
1.2. Constitución del resto de comisiones y órganos de participación que componen el plan.	2019
1.3. Establecer los enlaces correspondientes entre las diversas comisiones y órganos del Plan.	2021-2024
2.1. Promocionar canales de comunicación interinstitucional sobre la infancia y adolescencia, entre las áreas del Ayuntamiento.	2021-2024
2.2. Establecer canales de comunicación con otras instituciones insulares, regionales, nacionales y otras como UNICEF.	2021-2024
3.1. Elaborar una guía de recursos para la	





<i>infancia y adolescencia del municipio.</i>	<i>Primer trimestre de 2021</i>
<i>4.1. Propiciar encuentros entre la infancia y adolescencia con sectores del municipio: Sanidad, Educación, Tejido asociativo y empresarial, etc.</i>	<i>2021-2024</i>

### **3. LINEAS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES.**

<b>ACTUACIONES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<i>1.1 Dotación de espacios y recursos técnicos que faciliten la participación de la población infantil y adolescente de Breña Baja.</i>	<i>2021-2024</i>
<i>1.2 Constitución del Órgano de Participación infantil y adolescente (OPIA)</i>	<i>2019</i>
<i>1.3 Realización de consultas por parte de las áreas municipales al Órgano de participación infantil en los temas que conciernen.</i>	<i>2021-2024</i>
<i>1.4 Recoger por parte del Gobierno Local las demandas y propuestas del OPIA en relación al municipio.</i>	<i>2021-2024</i>
<i>2.1 Instaurar canales de comunicación y dinamización, a través del OPIA, instalando buzones, paneles y otros medios, para recoger las opiniones y demandas de los NNA.</i>	<i>2021-2024</i>
<i>3.1 Realizar un inventario de zonas verdes y de recreo en el municipio de Breña Baja.</i>	<i>Tercer trimestre 2021</i>
<i>3.2 Actividades y campañas de sensibilización y respeto relativas al mantenimiento, limpieza y cuidado de los espacios naturales.</i>	<i>2022- 2024</i>
<i>3.3 Celebración del Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio), Día del Árbol (21 de marzo) y Día Mundial del Agua (22 de marzo) en coordinación con los Centros Escolares.</i>	<i>2002-2024</i>
<i>4.1 Organizar campañas de sensibilización que</i>	





<i>favorezcan el respeto y el uso de los espacios públicos y de esparcimiento, centros educativos y demás edificios municipales.</i>	2022-2024
<i>4.2 Facilitar el uso de las calles como lugar de encuentro para favorecer el desarrollo de socializador de los NNA.</i>	2021-2024
<i>4.3 Coordinación con el plan de movilidad urbana sostenible del municipio, teniendo en cuenta las sugerencias de los NNA.</i>	2021-2024
<i>5.1 Dar a conocer la oferta deportiva que ofrece el ayuntamiento, como la de los diferentes Clubes en los centros escolares del municipio.</i>	2021-2024
<i>5.2 Abrir las instalaciones deportivas de los centros escolares fuera del horario escolar.</i>	2021-2024
<i>5.3 Mantener las Jornadas Deportivas en la celebración de la fiesta de San José.</i>	2021-2024
<i>5.4. Mantener la promoción deportiva.</i>	2021-2024
<i>5.5. Encuentros deportivos los fines de semana.</i>	2021-2024
<i>5.6 Realización de eventos deportivos (Milla Urbana, Canicross, fiesta de la bicicleta, bicicross y otros).</i>	2021-2024
<i>5.7 Campus con los clubs deportivos de Tenerife.</i>	2021-2024
<i>5.8 Campus de Gimnasia Rítmica.</i>	2021-2024
<i>5.9 Campus Multideportivos.</i>	2021-2024
<i>5.10 Actividades en la playa de Los Cancajos durante todo el año (Voley playa, ajedrez, etc).</i>	2021-2024
<i>6.1 Arte en la calle.</i>	2022-2024
<i>6.2 Actividades para niños “Volvamos a jugar en la calle y pasarlo bien”.</i>	2022-2024
<i>7.1 Organizar talleres: “Aprendiendo a participar” que favorezcan la participación activa de la infancia y los adolescentes en temas como trabajo en equipo; democracia participativa; gestión de dinero público; conocimiento de la múltiples realidades que nos rodean.</i>	2022-2024





8.1 Continuación del Proyecto Juvenil “La Colmena”.	2021-2024
8.2. Escucha activa y puesta en marcha de estas propuestas, a través del programa de juventud del gobierno local.	2021-2024
9.1 Restablecer el servicio de Biblioteca Pública.	2021
9.2 Mantener la promoción cultural del municipio en la edad infantil y juvenil.	2021-2024
9.3. Planificar conciertos, eventos y concursos que promueven las manifestaciones culturales y festivas facilitando las propuestas de los NNA del municipio.	2021-2024
10.1 Establecer mecanismos de comunicación para la planificación de espacios y equipamientos en la localidad.	2021-2024

#### 4.LINEAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y APOYO A LA FAMILIA.

<b>ACTUACIONES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
1.1 Acciones desde el Programa Municipal de atención a Menores y Familia.	2021-2024
1.2. Mantener las ayudas al material escolar para el alumnado del municipio.	2021-2024
2.1 Promover la coordinación con los colectivos de discapacidad del municipio en todas y cada una de las acciones destinadas. NNA del municipio en aras de una integración real y efectiva.	2021-2024
3.1 Educación para la salud, aprendizaje social y emocional	2021-2024
3.2 Sensibilizar a la población infantil y adolescente en hábitos alimentarios saludables mediante talleres, charlas coloquios, show cookings,...	2022-2024
4.1 Mejorar la convivencia de la familia y su	







vínculo con el colegio. padres y madres en Coordinación con AMPA.	2022-2024
4.2 Programas de formación para las familias: Educar en Familia y otras acciones formativas.	2022-2024
5.1 Mantener la escuela de verano	2021-2024
5.2 Continuar y Ampliación de la oferta variada de ocio y tiempo libre considerando el interés de los menores.	2021-2024
6.1 Posibilitar el acercamiento de los cuerpos de seguridad a los centros educativos y otros ámbitos en temas como la seguridad vial y otros.	2021-2024
7.1 Poner en marcha Talleres en los centros educativos y otros ámbitos, relacionados con el uso de la nuevas tecnologías.	2021-2024

## 8. METODOLOGÍA.

*Para la elaboración del Plan Local de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Breña Baja (2021-2024) se ha utilizado un método procesal y participativo, contando con los distintos actores implicados, internos y externos, incluidos niñas, niños y adolescentes del municipio.*

*En la primera fase, diciembre de 2019, se procedió a la realización de talleres y reuniones con los/as técnicos/as y representantes de las distintas áreas del Ayuntamiento implicados en el trabajo con la Infancia y la Adolescencia, educación, deportes, participación, urbanismo, cultura, servicios sociales, seguridad, medio ambiente, constituyéndose una Comisión Técnica para la realización del mismo.*

*El Órgano de participación infantil y adolescente han mantenido reuniones de trabajo periódicas, estableciendo una serie de aportaciones que se recogen en este Plan.*

*Así mismo se han llevado a cabo reuniones del Consejo de Infancia y Adolescencia para recoger las propuestas realizadas por los niños, niñas y Adolescentes, así como para trabajar el diagnóstico y el I Plan de Infancia de Breña Baja.*





*Los criterios metodológicos utilizados han sido.*

**Participación:** *Se ha previsto el diseño, ejecución y evaluación del plan contando con las aportaciones de las y los distintos actores, internos y externos al Ayuntamiento, incluyendo entre ellos a las niñas, niños y adolescentes, además de los centros educativos, y otros colectivos profesionales y sociales que trabajan a favor de la infancia y adolescencia.*

**Globalidad:** *La actuación municipal aborda las necesidades y derechos de la infancia y la adolescencia como un conjunto de elementos interrelacionados dentro de un contexto social, teniendo en cuenta, además, la diversidad de perfiles, situaciones y circunstancias que afectan a las niñas/ niños y adolescentes.*

**Alineamiento:** *Se ha partido de una revisión de las actuaciones municipales realizadas en este ámbito en los últimos dos años, para a continuación, identificar los aspectos más significativos, las problemáticas y prioridades que afectan a la infancia y adolescencia en el momento actual, teniendo en cuenta, además, las tendencias a futuro y los escenarios más probables hacia los que puede evolucionar su realidad en los próximos años.*

**Transversalidad:** *Se considera imprescindible la participación en el plan de todas las áreas del Ayuntamiento, aportando cada una en el marco de sus competencias, respuestas a las necesidades y derechos de la infancia y la adolescencia.*

**Planificación:** *La actuación municipal debe sustentarse en una planificación flexible y, al mismo tiempo, rigurosa donde se expresen con claridad y realismo los objetivos, medidas y recursos a aplicar, con el propósito de lograr la máxima eficacia y eficiencia del trabajo que ha de llevarse a cabo.*

**Coordinación:** *Las medidas previstas se realizarán de forma coordinada entre todas y todos los agentes internos y externos implicados en el desarrollo del plan, buscando la máxima colaboración y complementariedad entre ellos.*

**Evaluación:** *Las actuaciones previstas tendrán que ser evaluadas en tiempo y forma para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y, sobre todo, para extraer conocimiento y aprendizaje para la mejora continua de las intervenciones municipales*

## **9. EVALUACIÓN DEL PLAN.**

*Para conocer el desarrollo del I Plan Local de la Infancia y Adolescencia de Breña Baja es necesario definir y poner en marcha mecanismos de seguimientos de las actuaciones que lo desarrolla a la vez que estrategias de evaluación que permitan valorar el alcance real de dichas actuaciones a lo largo de todo el proceso de desarrollo del plan.*

*Los objetivos que persigue la evaluación son:*

- *Hacer el seguimiento de las medidas del Plan, identificando las que se han puesto en marcha y las que no y señalando los motivos que justifican su ausencia.*

*Valorar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados mediante los indicadores de evaluación establecidos.*







- Conocer el impacto del Plan sobre las y los principales destinatarios de las medidas realizadas, analizando la información que permita estimar el grado la pertinencia, coherencia y suficiencia de las medidas implementadas.

## 10. PROCESO DE EVALUACIÓN.

- De cada acción llevada a cabo se realizará una memoria con todo lo ocurrido durante el desarrollo de la misma, el coste, la participación, etc. Esto se realizará mediante la elaboración de una ficha donde se recoja todos los datos de la actividad.
- Paralelamente al desarrollo del Plan se realizará un seguimiento donde se valorarán las memorias puntuales que se tenga con el objetivo de que las acciones que se desarrollen se acerquen lo más posible a las medidas planteadas u objetivos. Se elaborarán reuniones de seguimiento semestralmente. Las reuniones servirán para el control del Plan, seguimiento de los objetivos y del presupuesto, de esta manera se podrán implementar modificaciones o mejoras cuando sean necesarias para conseguir el objetivo último.
- La evaluación propiamente dicha debe seguir los criterios de pertinencia, eficacia, idoneidad y viabilidad. Se realizarán evaluaciones intermedias cada año que nos permitirán comparar los resultados obtenidos hasta el momento con los objetivos específicos que se presente y las medidas que queremos desarrolla. Una vez finalizado el plan se realizarán una evaluación final del mismo que servirá como diagnóstico de partida para redactar el II Plan local de Infancia y Adolescencia.

## 11. PRESUPUESTO.

Cada acción realizada conllevará consigo un gasto, tanto material como de personal, que deberá ser materializado en el Presupuesto Municipal, intentando optimizar los recursos disponibles para que el Plan se realice de forma efectiva, ya que hay que tener en cuenta que resulta un Plan a largo plazo, y que involucra a todas las áreas municipales, por lo que nuestros esfuerzos se encaminarán a que dicho presupuesto se ejecute de forma eficiente para que se puedan cumplir todos los objetivos.

El presupuesto no viene detallado debido a que resulta una tarea difícil de planificar puesto que cada área debe determinar el coste que destinará a efectuar las actividades para la consecución de los objetivos anteriormente expuestos, necesitando la aprobación del departamento de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento.

<b>JUVENTUD</b>	<b>19.600 €</b>
<b>FIESTA</b>	<b>20.000 €</b>
<b>ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>15.000 €</b>
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>20.00 €</b>
<b>CULTURA</b>	<b>40.000 €</b>





<b>ARTE</b>	<b>5.000 €</b>
<b>DEPORTE</b>	<b>50.000 €</b>
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>8.000 €</b>
<b>INFANCIA</b>	<b>6.000 €</b>
<b>ESCUELA INFANTIL</b>	<b>300.000 €</b>

**Una vez debatido el asunto por los Sres. Concejales presentes de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Infancia, Mayores, Infraestructuras Sociales, Vivienda y Nuevas Tecnologías, y por unanimidad de los mismos, se propone elevar al Pleno el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** *Aprobar el Plan Local de Infancia y Adolescencia de Breña Baja (2019 - 2024) y comprometerse a apoyar la implementación de sus medidas y acciones, a dotarle con los recursos necesarios y a realizar seguimiento, con la finalidad de que dicho Plan Local de Infancia y Adolescencia alcance los objetivos y logros previstos. .*

**SEGUNDO:** *Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Permanente a UNICEF Comité Español con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos en su convocatoria de reconocimientos 2019-2020.*”

**Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituyen mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, acuerda aprobar el dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.**

## **2. EXPEDIENTE 77/2021. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE LA CCAA CANARIA Y LA FECAM PARA LA REDACCIÓN/ACTUALIZACIÓN PLANES DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) DE LOS AYTOS. DE LA CCAA DE CANARIAS: ACUERDOS QUE PROCEDAN**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por Orden del Sr. Presidente, la Infrascrita Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Servicios e Infraestructuras, de 15 de enero de 2021 que literalmente dice:

“Por orden del Sr. Presidente, la Infrascrita Secretaria da lectura a la **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO RELATIVO AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE ESTA CONSEJERÍA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), PARA LA REDACCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA EL CLIMA**





## **Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, cuyo tenor literal es el siguiente:**

“Examinado el expediente administrativo.

Teniendo en cuenta los siguientes

### **ANTECEDENTES**

1º.- Con fecha 25 de noviembre de 2020, se firmó convenio entre la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Concepción Brito Núñez, en calidad de Presidenta de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), actuando en nombre y representación de ésta última, para llevar a cabo el impulso de la implantación de los Planes de Alcaldías por la Energía y el Clima en todos los municipios de Canarias (PACES, en adelante).

2º.- En dicho convenio se recoge en su estipulación segunda las actuaciones a realizar por cada una de las partes.

1.- Por parte de la FECAM:

a) Proponer la distribución de las cuantías establecidas en el Anexo I entre los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Colaborar con los ayuntamientos de Canarias en la tramitación de la solicitud de la cuantía para llevar a cabo la redacción/actualización de sus PACES.

2.- Por parte de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial:

a) Librar las cuantías a cada uno de los ayuntamientos que lo soliciten.

b) Llevar a cabo el seguimiento y justificación de las cuantías transferidas.

3º.- En la estipulación tercera del citado convenio se establece en cuanto a la aplicación presupuestaria lo siguiente:

En la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, está previsto crédito adecuado y suficiente por importe de 500.000 euros para distribuir entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias destinado a financiar la actividad relativa a la redacción o revisión de los PACES de los municipios de Canarias, que se imputan a la siguiente aplicación presupuestaria: 1204 456J 4500300 124G0803 “Programa Ayuda Ayuntamientos Pacto Alcaldes”.

Dicho crédito y su distribución entre los Ayuntamientos será aprobado por el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, a través de la correspondiente Orden de aprobación del gasto.

No obstante, de producirse variación de las cuantías y en consecuencia en la distribución de los créditos consignados en el Convenio, se dictaría la correspondiente Orden Departamental de aprobación del gasto con la nueva distribución de los créditos.





4º.- El reparto propuesto por la FECAM y asumido por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, que se recoge en el Anexo I del citado Convenio, es el que se recoge en el anexo I de la presente Orden.

5º.- El citado convenio ha sido publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 256 de 14 de diciembre de 2020.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICO

Primero.- El Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente para preparar y ejecutar la política del Gobierno de Canarias en materia de medio ambiente es la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, según lo establece el artículo de su propio Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 137/2016, de 24 de octubre.

La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, salvo las relativas a seguridad y emergencias. Asimismo asume las competencias en materia de energía que tenía asignadas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, así como las de aguas que tenía asignadas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, es competencia de las Viceconsejerías la formulación, en el área de actividad que tengan encomendada, de la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

Tercero.- En el artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Consejería, aprobado por Decreto 137/2016, de 24 de octubre, otorga funciones en materia de cambio climático a la actual Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático.

Cuarto.- En el Boletín Oficial de Canarias núm. Nº 248 de 4 de diciembre de 2020, se publica la Resolución de 26 de noviembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de segunda modificación del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión. En el Punto 1.1. de su Anexo se establece: Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.





Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

(...)

**En su virtud,**

**PROPONGO**

Primero.- Aprobar el gasto relativo al convenio firmado entre el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Concepción Brito Núñez, en calidad de Presidenta de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), actuando en nombre y representación de ésta última, para llevar a cabo el impulso de la implantación de los Planes de Alcaldías por la Energía y el Clima en todos los municipios de Canarias (PACES), por importe de quinientos mil euros (500.000,00 euros) a distribuir en la forma que se recoge en el anexo I de la presente orden, con cargo a la aplicación presupuestaria: 1204 456J 4500300 124G0803 “Programa Ayuda Ayuntamientos Pacto Alcaldes”.

Segundo.- Ordenar el pago de los importes correspondientes que figuran en el anexo I de la presente Orden que se realizará previa solicitud de aportación económica a la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático suscrita por el/la Alcalde/sa Presidente/a de cada Ayuntamiento.

El abono de la ayuda se realizará, mediante transferencia bancaria al beneficiario en el plazo de 15 días desde que el mismo haya presentado la correspondiente solicitud en la forma establecida.

Tercero.- El plazo para ejecutar y justificar las actividades subvencionadas es el 31 de diciembre de 2021.

Los municipios podrán financiar actividades relativas al objeto del convenio que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2020 y hasta la fecha límite para ejecutar y justificar la actividad.

Quinto.- Los Ayuntamientos vienen obligados a justificar la aportación en el plazo establecido debiendo presentar:

- Declaración responsable de la presidencia de la entidad en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

- Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad local, que acredite la veracidad y regularidad de los gastos y pagos justificativos de la subvención, así como su adecuación a la normativa reguladora de la acumulación de ayudas.

La no presentación de la justificación conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada.





Sexto.- Por el Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático se emitirá en su momento, informe relativo al cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de la aplicación del importe de la aportación dineraria concedida a cada uno.”

Dándose por enterados los/as Sres./Sras. Concejales/as presentes de en la sesión del Convenio entre la CCAA Canarias y la Fecam para la redacción/ actualización planes de acción por el Clima y la Energía sostenible (PACES) de los Ayuntamiento de la CCAA de Canarias, propone elevar al Pleno el siguiente ACUERDO:

Primero.- Tomar conocimiento del Convenio de Colaboración firmado entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias y la Federación canaria de Municipios (FECAM), para la redacción o actualización de los Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 256 de fecha de 14 de diciembre de 2020.

Segundo.- El Ayuntamiento de Breña Baja solicita la aportación económica establecida en el Anexo I de dicho convenio y que se concreta en la siguiente cantidad: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ( 4.156,74 Euros).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Facultar a la persona titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento a la firma de cualquier documento y a realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.”

**Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituyen mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, acuerda aprobar el dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.**

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, ni teniendo nada que exponer los/las Sres./Sras. Concejales/as, siendo las diecisiete horas y diez minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, como Secretaria Accidental, doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

